



## CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIARES DE FALLECIDOS/AS POR LA COVID-19 DEL COLECTIVO DE ABOGADOS/AS DEL TURNO DE OFICIO

### INSTRUCCIONES Y CRITERIOS

La **Fundación Mutuality Abogacía**, comprometida y preocupada por los efectos devastadores en la sociedad generados por la pandemia de la COVID-19 y el efecto que la misma puede ocasionar en el colectivo de los abogados/as de turno de oficio, convoca estas ayudas destinadas a familiares directos que se hayan visto afectados por el fallecimiento de uno de sus miembros durante su ejercicio profesional como abogados de oficio.

#### ¿A quién van destinadas estas ayudas?

**Abogados/as del turno de oficio** que durante el periodo en que dure el estado de alarma hayan prestado el servicio de asistencia a detenidos y/o víctimas de violencia de género, y como consecuencia de la pandemia COVID-19 fallezcan durante el estado de alarma y hasta seis meses después de la finalización del mismo.

Se incluirá, además, a los abogados/as de turno de oficio que, durante el periodo indicado, hayan prestado cualquier tipo de asistencia presencial en policía o Juzgado, atendiendo a clientes designados en turno de oficio, en cualquier orden jurisdiccional, y que hayan sido previamente acordadas judicialmente o por citación policial.

#### Beneficiario/a de la ayuda

Serán beneficiarios/as de la ayuda, los familiares directos del fallecido, entendiéndose estos en este orden de prelación:

1. Cónyuge o pareja de hecho e hijos/as del fallecido/a por partes iguales.
2. En caso de no existencia de cónyuge o pareja de hecho e hijos/as del fallecido, serán designados beneficiarios de la ayuda los padres del fallecido/a por partes iguales.

#### ¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Fundación Mutuality Abogacía dotará un importe de hasta 500.000 euros para hacer frente a todas estas ayudas que se distribuirá por partes iguales entre los abogados fallecidos por esta causa con un **límite máximo de 40.000 euros por abogado/a fallecido/a**.

#### Plazo máximo para presentar la solicitud

Siete meses desde la finalización del vigente estado de alarma.

## Documentación necesaria

- Certificado de Fallecimiento e informe médico donde se acredite que la causa de la muerte es por infección de la COVID-19.
- Certificado del Colegio de abogados o documento oficial expedido por policía o juzgado donde se acredite que, en el periodo estipulado de Estado de Alarma, se ha prestado el servicio de atención al detenido y/o víctimas de violencia de género.
- Documentación que acredite la relación familiar con el fallecido/a: libro de familia.
- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado.

Solo se podrá realizar una única solicitud por abogado/a fallecido/a, siguiendo el orden de presentación y acreditando en cada solicitud el número e identidad de las personas beneficiarias.

Todos y cada uno de los documentos en esta relación expuestos, deberán ser enviados por el/ la solicitante/s mediante correo electrónico a [buzon@mutualidadabogacia.org](mailto:buzon@mutualidadabogacia.org).

## Forma de Pago

El pago de la ayuda se realizará trascurridos el periodo de vigencia de la ayuda, una vez se determine el número real de fallecidos y el importe a que tienen derecho en función de este número, con el límite máximo de 40.000 € por cada caso.

El pago se efectuará a los familiares directos del fallecido según se indica en el apartado beneficiarios, prorrateando la ayuda entre el número de familiares.

## Fiscalidad

Los receptores/as de la ayuda se harán responsables del potencial impacto fiscal que la percepción de la ayuda pueda tener.

## Información complementaria

Para más información, diríjense a nuestro correo electrónico:  
[fundacion@mutualidadabogacia.com](mailto:fundacion@mutualidadabogacia.com)